



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0042-2020-MDM.

Marcavelica, 14 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 007-2020-MDM/ALE, de fecha 14-01-2020 emitido por el Asesor Externo Legal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Informe N° 110-2019-MDM-SGRD del Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres, solicita conformación de Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre emite el informe N° 110-2019-MDM-SGRD del 28 de noviembre de 2019, donde informa que con fecha 21 de octubre de 2019 se conformó el equipo técnico del plan de prevención y reducción de riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante D.S N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° numeral 11.8 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas disponiendo que los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CNENEPRED/J, se aprobó la guía metodológica para elaborar el plan de prevención y reducción de riesgos de desastres en los tres niveles de gobierno y la directiva N° 013-2016 CNENEPRED/J, se aprobó el procedimiento administrativo para la elaboración del plan de prevención y reducción de riesgos de desastres en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CNENEPRED/J, señala los requisitos para la elaboración de este plan así también como la conformación de un equipo técnico responsable el cual debe contar con un soporte técnico, logístico y presupuestal del caso, y que mediante Directiva N° 013-2016-CNENEPRED/J, precisa que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de cada Municipalidad es el responsable de conducir el proceso de conformación del equipo técnico tantas veces mencionado;

Que, con Informe N° 007-2020-MDM/ALE, la Oficina de Asesoría Legal Externa recomienda aprobar la conformación del Equipo Técnico de Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastre de la Municipalidad de Marcavelica, mediante Resolución de Alcaldía.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0042-2020-MDM, de fecha 14 de enero de 2020.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la conformación a partir de la fecha del *Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica*, en cumplimiento a la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED, conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Presidente
- Gerente Municipal
- Gerente Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riegos y Desastres Ambientales
- Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

SECRETARÍA
GENERAL
CC. (9)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIRI QUE NUNDA
ALCALDE